



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2022-00032-00

Socorro, Seis (06) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto a este Juzgado el conocimiento de la demanda laboral, radicada al No. 2022-00032-00 y como reúne los requisitos procesales exigidos por la Ley, se procederá a su admisión a la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, propuesta por **JENNIFER HAZDEY TATIANA DELGADO BERMUDEZ**, mayor de edad y con domicilio en el municipio del Socorro, en contra de:

- **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA** como persona natural, identificado con la C.C. No. 1.101.688.514 en calidad de empleador y subsidiariamente a **CRIOLLOS SOC S.A.S.**, identificado con Nit número 901482894-4, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.688.514, o por quien haga sus veces al momento de realizar la notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Admitir la demanda ORDINARIA LABORAL de ÚNICA INSTANCIA radicada al No. 2022-00032-00, propuesta por **JENNIFER HAZDEY TATIANA DELGADO BERMUDEZ**, mayor de edad y con domicilio en el municipio del Socorro, en contra de:



- **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA** como persona natural, identificado con la C.C. No. 1.101.688.514 en calidad de empleador y subsidiariamente a **CRIOLLOS SOC S.A.S.**, identificado con Nit número 901482894-4, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.688.514, o por quien haga sus veces al momento de realizar la notificación

2º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fija como fecha para que la parte demandada conteste la demanda la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

3º.- Notifíquese a la parte demandada la anterior decisión, previniéndolo que en caso de no contestar la demanda en su oportunidad, se continuará esta tramitación.

4º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, y/o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

5º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosrosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

6º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.



7º.- Reconocer personería para actuar al Dr. BRAHIAN MARTINEZ DIAZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.101.695.878 y T.P. No. 369.574 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante JENNIFER HAZDEY TATIANA DELGADO BERMUDEZ, de conformidad con el poder que allegó con la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ